



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales al Grupo de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera para el apoyo en las actividades administrativas vinculadas con la intervención de los componentes constructivo, sanitario, normativo y demás aspectos relacionados con las edificaciones de la entidad.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Ingeniería con especialización en desarrollo y gerencia de Proyectos o en áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 65.775.600) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de enero de 2026 por UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.096.260) . b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2026, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 6.577.560) cada uno. c) Un último pago para el mes de noviembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.481.300)
PLAZO:	25 de noviembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	Coordinador del Grupo de Infraestructura o quien designe la ordenación del gasto
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Administrativa y Financiera

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de



2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Administrativa y financiera del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, reglamentada por el Decreto 1464 de 2005.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 249 de 2004 “*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*” son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

- 1. Proponer para adopción del Director General las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos, financieros y económicos del SENA y asesorar a la Dirección General, las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación en la ejecución de los mismos.*
- 2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia.*
- 3. Presentar al Consejo Directivo Nacional del SENA, al Director General, a los organismos de Control y a las demás entidades estatales que lo requieran, los informes relacionados con la gestión administrativa y financiera de la entidad y la rendición de cuentas institucionales.*
- 4. Coordinar y gestionar con las entidades públicas y privadas, los asuntos necesarios para la adecuada gestión logística, financiera y contable de la Entidad.*
- 5. Estructurar, implementar y controlar el sistema de costos de los servicios que ofrece la entidad, en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.*
- 6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia.*
- 7. Dirigir y controlar los procesos de ejecución presupuestal, contable y de tesorería.*
- 8. Dirigir los procesos de formulación, ejecución y control de las políticas y planes de recaudo, gestión de cartera y manejo de excedentes financieros de la entidad.*



9. *Dirigir y controlar los sistemas y procedimientos de contabilidad institucional y la elaboración y presentación de los estados financieros en el marco de las normas legales vigentes y las directrices de la Contaduría General de la Nación.*
10. *Proponer, elaborar y tramitar en coordinación con las dependencias de la entidad, las modificaciones presupuestales que no afecten el monto del presupuesto aprobado para la entidad, de conformidad con las normas legales.*
11. *Elaborar y controlar el programa anual de caja en forma mensualizada, para soportar la ordenación de gastos.*
12. *Dirigir el análisis del comportamiento financiero y presupuestal de la Entidad y efectuar las recomendaciones del caso al Director General.*
13. *Dirigir y controlar las gestiones que deba efectuar la Entidad con bancos e instituciones financieras.*
14. *Liderar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la implantación e integración de los sistemas de información administrativos, contables, financieros, de adquisiciones y gestión de recursos físicos y de costos.*
15. *Controlar y evaluar los procesos de recaudo de aportes parafiscales y mantener actualizado el sistema de información de aportantes del SENA.*
16. *Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad.*
17. *Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor.*
18. *Dirigir, coordinar y responder por el adecuado manejo y control de los dineros y títulos que por diversos conceptos reciba el SENA.*
19. *Dirigir, coordinar y responder por la contabilidad y supervisar los registros contables y presupuestales de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones que al respecto impartan las entidades competentes.*



20. Dirigir el proceso de negociación de inversiones y decidir sobre la estructura del portafolio del SENA y de recursos de terceros a su cargo.

21. Dirigir la elaboración de los presupuestos financieros y controlar su ejecución de acuerdo con las prioridades, planes, programas y proyectos.

22. Planear, dirigir, controlar y responder por la gestión contable con el fin de obtener estados financieros actualizados y que reflejen la realidad financiera.

23. Verificar y responder por el cumplimiento de las normas tributarias.

24. Preparar los informes financieros que establezcan las normas vigentes y los requeridos por la Junta.

25. Definir criterios y emitir conceptos técnicos y financieros para los proyectos de construcciones y adecuaciones locativas requeridos para el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo del SENA, dirigiendo y controlando la planeación, programación, contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de los bienes inmuebles.

26. Velar por la legalización y titulación de los bienes inmuebles del SENA y la actualización de los inventarios correspondientes.

27. Diseñar e implementar el Sistema Nacional de Venta de Bienes y Servicios de los Centros de Formación Profesional, en coordinación con las Direcciones de Planeación y Direccionamiento Corporativo y de Formación Profesional.

28. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área.

29. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia.

30. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia.

31. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia.

A través de la Resolución N. 1-02862 de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones” se delegan en el(la) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las



actuaciones contractuales que de ellos se deriven independiente de su naturaleza y cuantía, para el desarrollo de las funciones asignadas a sus dependencias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Asimismo, mediante el artículo 1 la Resolución No. 1-01928 de 2025 *“Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo permanentes en la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, se asignan sus funciones, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución No. 2397 del 2024”* se determina la creación de los siguientes grupos internos de trabajo para la Dirección Administrativa y Financiera:

1. Grupo de Recaudo y Cartera
2. Grupo de Tesorería
3. Grupo de Presupuesto
4. Grupo de Contabilidad
5. Grupo de Almacenes e Inventarios
6. Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
7. Grupo de Infraestructura
8. Grupo Integrado de Gestión Contractual
9. Grupo de Inmuebles e Intangibles
10. Grupo de Costos

El artículo No. 8 de la citada resolución establece como funciones del Grupo de Infraestructura las siguientes:

- 1. Elaborar, revisar, coordinar, controlar y ejecutar los procedimientos, planes, programas y proyectos propios de construcciones para el mantenimiento, adecuación y construcción de inmuebles de la entidad.*
- 2. Establecer y aplicar los procedimientos correspondientes a la planeación y ejecución de los recursos asignados para Construcciones, adecuaciones y mantenimiento de bienes inmuebles de la entidad.*
- 3. Definir los criterios técnicos y de evaluación para la contratación de proyectos de construcción, mantenimiento y adecuación de inmuebles para los procesos que deba adelantar la Dirección General del SENA.*
- 4. Reporte de hechos económicos al área que según corresponda*
- 5. Gestionar los procesos necesarios para la elaboración y ejecución de los planes maestros de infraestructura, en coordinación con las Direcciones Regionales del SENA.*
- 6. Garantizar la permanente actualización de los planes maestros de infraestructura, hacerles seguimiento y controlar su ejecución.*



7. Diagnosticar y prever las necesidades de construir, ampliar, remodelar, adecuar y efectuar mantenimiento de las edificaciones que tiene el SENA para el normal funcionamiento y la prestación de los servicios institucionales; establecer prioridades y elaborar el plan maestro rector de construcciones y estimar la inversión requerida.

8. Emitir de manera oportuna los conceptos técnicos para los proyectos de construcciones y adecuaciones requeridos.

9. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos del Grupo y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos del Grupo.

10. Elaborar y actualizar permanentemente los procesos y procedimientos inscritos en el Sistema de Gestión Integral correspondientes al grupo.

11. Verificar que los proyectos de construcción, adecuación y ampliación de la infraestructura cumplan con la normatividad requerida para su ejecución.

12. Producir oportunamente los informes relacionados con los temas que maneja el Grupo de Construcciones para las instancias internas y externas que los requieran.

13. Las demás que por su competencia y especialidad sean asignadas, dada la naturaleza del Grupo.

Es así, como el Grupo de Infraestructura no solo debe apoyar el cumplimiento de la misión institucional establecida en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, sino además el avance de las grandes transformaciones que propone el Plan Nacional de Desarrollo en el horizonte 2024-2028, especialmente con: Transformación productiva, internacionalización y acción climática, por lo que se deben articular las actividades necesarias para el mejoramiento mantenimiento y adecuación de la infraestructura, de manera integral soportada en un enfoque sostenible, observando el contexto social, económico y cultural de cada región. Esto solamente es posible a través del diagnóstico y cubrimiento de las necesidades de los doscientos setenta y tres (273) inmuebles con los que actualmente cuenta la entidad, de los cuales doscientos veintitrés (223) inmuebles propios y cincuenta (50) inmuebles recibidos sin contraprestación, y que representan un área construida total aproximada de 1.272.353,66 metros cuadrados, distribuidos en el territorio colombiano.

Estas edificaciones requieren para su operación, conservación y normal funcionamiento, mantenimiento de sus componentes constructivos y conexos; así mismo y debido a sus condiciones actuales se hace necesario realizar adecuación, modernización, ampliación y mejora de sus instalaciones conforme a los estándares y requerimientos normativos, para la seguridad y confort de sus usuarios, así como para la calidad de la formación integral. Entiéndase los mantenimientos como aquellas actividades que permiten la conservación y normal funcionamiento de los componentes de los inmuebles del SENA y las adecuaciones como aquellas intervenciones especiales y específicas para solventar situaciones complejas que presentan algunos inmuebles en



sus elementos estructurales, arquitectónicos, normativos, de redes, ambientales, entre otros, cuya ejecución es responsabilidad tanto de los centros de formación, las Direcciones Regionales y la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Infraestructura de conformidad con su competencia y la asignación de recursos. En todo caso por la naturaleza de este grupo se hace necesario el acompañamiento y seguimiento, especialmente en los aspectos técnicos, estructurales, normativos, arquitectónicos, entre otros.

Además, y con el fin de fortalecer la oferta de servicios e incrementar la cobertura a nivel nacional, la entidad de acuerdo con sus requerimientos y después del análisis de diferentes criterios se ve en la necesidad de aumentar su planta física, para lo cual se deben desarrollar proyectos y destinar recursos para la construcción de nuevas sedes basados en estudios y diseños que demanda la contratación de consultorías.

Toda esta serie de necesidades consolidadas, requieren para su atención un valor aproximado de \$ 7.144.399.956.409,19; debido a que la ejecución de este presupuesto representa un gran reto, se hace necesario diseñar y ejecutar un Plan Maestro de infraestructura con un horizonte de 11 años que garantice la continuidad en la operación de las sedes.

Para llevar a cabo y desarrollar este Plan Maestro de Infraestructura, se estructuró el proyecto denominado DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL BPIN: 202500000031362, el cual tiene una vigencia de 11 años (2026 - 2036) y cuya responsabilidad está en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera, específicamente en el Grupo de Infraestructura.

Para la vigencia 2026, de acuerdo a la instrucción del Departamento Nacional de Planeación – DNP, este proyecto recibe a través de un traslado parte de los recursos del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL y el total de los recursos del Proyecto AMPLIACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL”.

De esta forma para el año 2026 el proyecto “DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL” contara con un total de recursos estimados de 205.089.689.005,00 y el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL un presupuesto cercano a los \$ 44.910.310.995, correspondiente a las Vigencias Futuras de los proyectos: Tunja Antiguo Terminal por valor de \$26.626.174.691, Golfo de Morrosquillo por valor de \$ 14.050.000.000 y Curubal por valor de \$ 4.234.136.304.

Ahora bien, con el fin de fortalecer la oferta de servicios e incrementar la cobertura a nivel nacional, de acuerdo con los requerimientos y después del análisis de diferentes criterios y así también dar cumplimiento a los proyectos del Plan Plurianual de Inversiones (PPI), el cual contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”; la entidad se ve en la necesidad de aumentar su planta física, lo cual implica destinar recursos para la construcción de estos proyectos y para las respectivas interventorías.

El Grupo de Infraestructura, además de las actividades descritas, efectúa el seguimiento a nivel



nacional de la formulación y ejecución de proyectos relacionados con la intervención de la infraestructura, así como la verificación del cumplimiento de normas ambientales, legales urbanísticas, a través del monitoreo y contacto con las 33 regionales y los 118 centros de formación. Es así como la presente contratación se hace necesaria, debido a que el apoyo requerido para la ejecución del proyecto de infraestructura de la entidad, permite su adecuado desarrollo, lo que a su vez se ve reflejado en los siguientes beneficios:

Beneficios Directos e Indirectos Para la Población Usuaría:

- a. Mejora en la calidad de la formación ofrecida: La adecuación de espacios y la modernización de la infraestructura permiten implementar tecnologías educativas innovadoras, metodologías actualizadas y recursos pedagógicos de calidad, mejorando la experiencia de aprendizaje de los estudiantes.
- b. Adecuación de espacios para un aprendizaje óptimo: La creación de ambientes de aprendizaje adecuados y funcionales favorece la concentración, la participación y el desarrollo integral de habilidades y competencias en los aprendices.
- c. Modernización de la infraestructura para cumplir con normas y estándares: La actualización de la infraestructura garantiza entornos seguros, accesibles y acordes a las normativas vigentes, promoviendo la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.
- d. Aumento de la cobertura de formación especializada: La expansión de la oferta educativa especializada permite atender las necesidades específicas de diferentes sectores laborales, fomentando la empleabilidad y la inserción laboral de los aprendices.
- e. Mejora en la seguridad y confort de los usuarios: La infraestructura renovada y segura crea un ambiente propicio para el aprendizaje, promoviendo la permanencia y el bienestar de los aprendices, instructores y personal administrativo.
- f. Garantía de la continuidad en la operación de las sedes: La adecuación y mantenimiento de la infraestructura aseguran la continuidad de las actividades formativas, evitando interrupciones y garantizando la prestación de servicios educativos de calidad de manera sostenida.

Beneficios para la Sociedad en General:

- a. Contribución al desarrollo equitativo de comunidades urbanas y rurales: La formación de calidad y la ampliación de la cobertura educativa promueven la inclusión social, el desarrollo local y la equidad de oportunidades en diferentes regiones del país.
- b. Fortalecimiento de organizaciones populares, comunitarias y solidarias: La formación profesional y especializada fortalece las capacidades de las organizaciones comunitarias, impulsando el emprendimiento, la participación ciudadana y el desarrollo de proyectos sostenibles.
- c. Impacto positivo en la formación técnica y tecnológica: La modernización de la infraestructura y la oferta educativa en áreas técnicas y tecnológicas contribuyen a la formación de profesionales altamente calificados, preparados para los retos del mercado laboral y la innovación tecnológica.



- d. Aporta a la transformación productiva y acción climática: La formación especializada en áreas productivas y sostenibles impulsa la competitividad del país, fomenta la adopción de prácticas responsables con el medio ambiente y contribuye a la mitigación del cambio climático, promoviendo un desarrollo sostenible y equilibrado.

Por otra parte, de acuerdo con la Resolución 1-03857 de 2025, “Por la cual se deroga la Resolución No. 1-02695 de 2025, se determina la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y se asigna su Coordinación”, el grupo de infraestructura cuenta actualmente con diez (10) funcionarios de planta, para la ejecución de sus funciones:

No.	NOMBRE	CARGO	ID de Planta
1	Acosta Rodríguez Néstor	Técnico Grado 3	149
2	Fonseca Arregocés Manuel Orlando	Profesional Grado 1	3189
3	Murillo Montes Rocío Del Pilar	Profesional Grado 2	2496
4	Prieto Buitrago Leidy Eliana	Profesional Grado 2	179
5	Rincón Ruiz Luis Eduardo	Profesional Grado 1	1832
6	Tibaduiza Herrera Geineir Alirio	Profesional Grado 2	178
7	Menjuren Vega Héctor Daniel	Profesional Grado 1	1770
8	Bayona Torres Natalia Paola	Secretaria grado 03	184
9	Lara Ahumada Alicia	Profesional Grado 7	7635
10	Camargo Vargas Laura Cecilia	Profesional Grado 2	242

De conformidad con el Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023, artículo 3 “*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, expedida por el Director General, la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal sea insuficiente; es por ello que el Grupo de Infraestructura requiere de un Profesional en Ingeniería con especialización en desarrollo y gerencia de Proyectos o en áreas afines, con un nivel de experiencia profesional relacionada mínima de Veinticinco (25) meses para prestar los servicios profesionales al Grupo apoyando en las actividades administrativas vinculadas con la intervención de los componentes constructivo, sanitario, normativo y demás aspectos relacionados con las edificaciones de la entidad.

La contratación de un profesional para prestar servicios al Grupo de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA responde a la necesidad de garantizar el desarrollo eficiente y adecuado de las actividades relacionadas con el mantenimiento, la adecuación y mejora de las edificaciones de la entidad. La necesidad de este alto nivel de especialización y experiencia se justifica en la alta complejidad técnica, administrativa y legal que implica la gestión de la infraestructura física del SENA a nivel nacional (273 inmuebles), incluyendo la intervención de componentes estructurales, normativos, arquitectónicos y de redes. Por lo tanto, el valor de los honorarios se ha fijado en concordancia con estos criterios de selección objetiva y con la Tabla de



Honorarios vigente expedida por la Dirección General para el nivel de formación de Especialista y la experiencia exigida, garantizando la idoneidad requerida para la adecuada ejecución del contrato.

El SENA administra una amplia infraestructura física en todo el país, con edificaciones que deben cumplir estándares funcionales para facilitar la prestación de sus servicios de formación. Un profesional en áreas como la Ingeniería o afines, aporta las competencias técnicas necesarias para evaluar el estado actual de las edificaciones, particularmente con sus componentes arquitectónico, normativo, de redes, estructural entre otros, diseñar soluciones concretas y planificar intervenciones con base en criterios técnicos, económicos y ambientales. Además, asegura que los recursos públicos asignados se utilicen de manera eficiente, evitando gastos innecesarios o errores que puedan derivar en sobrecostos o demoras.

La contratación de un profesional en áreas como la Ingeniería con especialización en desarrollo y gerencia de Proyectos o en áreas afines, busca optimizar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos de adecuación y mejora de las instalaciones del SENA.

Este profesional actúa como un enlace técnico entre las necesidades de las regionales y las políticas de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, asegurando una ejecución armoniosa y alineada con los objetivos institucionales. Su labor también incluye gestionar licitaciones, supervisar contratistas, garantizar el cumplimiento de normas de seguridad y sostenibilidad.

Se resalta, que la Dirección Administrativa y Financiera del SENA enfrenta una necesidad institucional de planificar, estructurar, gestionar y controlar los proyectos de obra civil y mantenimiento a nivel nacional, en condiciones de calidad, seguridad técnica y eficiencia presupuestal. Para lograr este propósito, resulta indispensable contar con profesionales altamente especializados y con experiencia demostrable, dada la complejidad normativa, técnica y operativa que implica la gestión de infraestructura en el sector público.

El manejo de proyectos de infraestructura exige conocimientos en múltiples áreas como arquitectura, ingeniería, normativas de construcción, presupuestos y gestión de proyectos. Si estas funciones se delegan a personal no capacitado, se corre el riesgo que los proyectos no cumplan con los estándares necesarios, lo que puede comprometer tanto la seguridad como la funcionalidad de las instalaciones.

No contar con un profesional en áreas como la Ingeniería con especialización en desarrollo y gerencia de Proyectos o en áreas afines, puede derivar en múltiples problemas. En primer lugar, se incrementa la posibilidad de ejecutar obras de baja calidad que no resuelvan las necesidades de infraestructura o que requieran constantes reparaciones. Esto podría llevar a un incremento en los costos operativos y, en casos extremos, a daños estructurales que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.

Por lo anterior se requiere esta contratación dada la insuficiencia del personal de planta (diez funcionarios) para asumir el volumen total de responsabilidades asignadas al Grupo de Infraestructura. Específicamente, las funciones de la dependencia abarcan el diagnóstico, acompañamiento, seguimiento, y ejecución de proyectos de infraestructura en 273 inmuebles a



nivel nacional (223 propios y 50 recibidos sin contraprestación), además de coordinar y monitorear los proyectos de obra civil y mantenimiento en las 33 regionales y 118 centros de formación. Esta carga masiva de trabajo, sumada a la responsabilidad de desarrollar y ejecutar el Plan Maestro de Infraestructura (vigencia 2026-2036) y apoyar la etapa pre-contractual y de supervisión, excede la capacidad operativa técnica y especializada del equipo actual, haciendo indispensable el apoyo a la gestión externo para garantizar la calidad y cumplimiento normativo de las intervenciones.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Administrativa y Financiera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- a. Emitir los conceptos de los proyectos de adecuación, modernización y ampliación de las edificaciones de y a cargo la entidad a nivel nacional que requiera el Grupo de Infraestructura.
- b. Apoyar en la etapa de estructuración pre-contractual (elaboración de estudios previos, borradores de pliegos, etc.) y en la etapa de evaluación de las ofertas, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelante la entidad, cuando le sea requerido.
- c. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados, velando por el cumplimiento de los objetos, obligaciones y especificaciones técnicas de los mismos, de conformidad con la normativa de Contratación Estatal vigente.
- d. Mantener actualizada la tabla de retención de documental con una periodicidad mensual durante el plazo de ejecución del contrato
- e. Apoyar la realización de visitas técnicas de campo a nivel nacional con ocasión de los contratos o proyectos asignados y rendir los respectivos informes de visita detallando hallazgos y recomendaciones.
- f. Emitir conceptos técnicos, incluidos los relacionados con querellas, sobre aspectos constructivos y, en especial, sobre el componente sanitario de las edificaciones a cargo de la entidad a nivel nacional.



- g. Formular proyectos y proponer soluciones para la identificación de falencias sanitarias y el manejo de aguas potables y residuales, así como realizar diagnósticos e inventarios de estos sistemas y de sus plantas de tratamiento, según requerimientos del Grupo de Infraestructura.
- h. Apoyar con el seguimiento y control de la ejecución de los recursos financieros y presupuestales de los proyectos de adecuaciones y mantenimientos de las edificaciones del SENA, así como nuevos proyectos de infraestructura a nivel nacional.
- i. Ejecutar las demás actividades que sean concertadas con el supervisor del contrato que guarden estricta relación con el objeto contractual para el cabal cumplimiento del mismo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador del Grupo de Infraestructura o a quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el (la) ordenador (a) del gasto, Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X _____ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora María Catalina Pereira Ramírez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	24/05/2024	10/10/2024	4	17	X	
APP CONTROL INGENIERIA SAS	16/01/2023	22/12/2023	11	7	X	
APP CONTROL INGENIERIA SAS	18/01/2024	29/03/2024	2	12	X	
Asociación ACUEDUCTO VERDAL EL PARAISO	30/09/2022	9/12/2022	2	10	X	
ECG COLOMBIA	1/09/2022	29/09/2022	0	28	X	
VEOLIA	13/01/2022	30/06/2022	5	18	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			27	3	X	

Ver anexo Certificación verificación requisitos de idoneidad y experiencia e idoneidad suscrita por el ordenador del gasto de la Dirección Administrativa y Financiera, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

13.2 Estudio de la Oferta



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor Andrés Ricardo Sánchez Molano, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4668538 de 2023	EDWIN ANDERSSON RODRÍGUEZ	Prestar los servicios profesionales al Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, apoyando las actividades administrativas de los procesos relacionados con las actividades de mantenimiento y la adecuación de las edificaciones del SENA y de las que la entidad tenga a cargo, así como de los proyectos para la ampliación de la infraestructura a nivel nacional.	10 meses	\$ 60.909.992,00	Directa
CO1.PCCNTR.44973 32 de 2023	SANDRA MILENA RAMÍREZ PÉREZ	Prestar los servicios profesionales a la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, apoyando las actividades administrativas relacionadas con la intervención de los componentes estructurales, constructivos, normativos, entre otros, de las edificaciones de la entidad, así como en los	11 meses	\$ 81.989.664,00	Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		procesos de adquisición de bienes y servicios que se le requieran.			
CO1.PCCNTR.4795770 de 2023	CONSTANZA ARBELÁEZ GALLEG0	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía los servicios profesionales de un arquitecto especializado, para el apoyo técnico en el seguimiento y revisión de proyectos de infraestructura y mantenimiento de la red hospitalaria de las empresas sociales del estado del departamento del Tolima	9 meses	\$ 65.333.333,00	Directa
CO1.PCCNTR.5156592 de 2023	FENIVER TRUJILLO MURILLO	Prestación de servicios como arquitecto para apoyar la revisión, contratación y ejecución de proyectos de infraestructura física educativa en el marco de la convocatoria: Proyecto de Inversiones Estratégicas Conjuntas.	5 meses	\$ 45.585.756,00	Directa
CO1.PCCNTR.4984037 de 2023	JULIÁN ANDRES GARDEAZABAL MORENO	Contratar la prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil para apoyar las actividades contempladas en el proyecto denominado "Implementación de un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del recurso hídrico en el departamento del Tolima " en el marco del convenio interadministrativo No. 3884 del 12 de octubre de 2022, suscrito entre la gobernación del Tolima y la Corporación Autónoma Regional del Tolima	13 meses	\$ 56.376.060,00	Directa
CO1.PCCNTR.5011058	ÁLVARO DAVID GIRALDO VELÁSQUEZ	Prestación de servicios profesionales como arquitecto para apoyar la revisión, contratación y ejecución de proyectos de infraestructura física educativa en el marco de la convocatoria: Proyecto de Inversiones Estratégicas Conjuntas	6 meses	\$ 53.183.382,00	Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la adecuada prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se concluye que procede la contratación.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa, de conformidad con el literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

En consecuencia, no es necesario obtener previamente varias ofertas, dado que la ley habilita la contratación directa para este tipo de contratos, siempre que se verifique el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.



Finalmente, se constató el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidos en la tabla de honorarios vigente, garantizando la sujeción a la normativa aplicable y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.,

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Andrés Ricardo Sánchez Molano – Contratista Grupo de Infraestructura

Revisó: María Fernanda Soto Oñate- Contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual DAF

Vo. Bo: Laura Cecilia Camargo Vargas – Coordinadora Grupo de Infraestructura

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel - Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual DAF (e)